



PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: PAULA DANIELA JAIMES RICO
CAUSANTE: GONZALO JAIMES CERVELEON
RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00130-00 (R. I. 17175)

San José de Cúcuta, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Habiéndose aportado el certificado de tradición del vehículo tipo bus, identificado con la placa WTF-775, expedido por la Secretaría de Transito y Transporte de Pamplona, en el que aparece como propietario actual el causante GONZALO JAIMES CERVELEON y en el que se observa el registro de la medida de embargo ordenada por este Juzgado, se dispone comisionar, atendiendo lo señalado en el parágrafo único del artículo 595 del Código General del Proceso, al Inspector de Tránsito del municipio de Pamplona para que procesa el secuestro de dicho automotor, a quien se le conceden las facultades del artículo 40 del Código General del Proceso; además proceder en la forma indicada en los artículo 593 y 595 de la misma obra; tramitar y decidir oposiciones de conformidad con las directrices del artículo 596 ibidem, tener en cuenta las circunstancias de inembargabilidad contempladas en el artículo 594 y demás normas concordantes.

Igualmente se otorga facultad para que designe secuestro de la lista de Auxiliares de la Justicia de ese municipio y demás inherentes a la presente medida ordenada, a quien deberá fijar como honorarios hasta la suma de \$300.000.

Remítasele como anexos del despacho comisorio, copia de la demanda, del auto que ordenó las medidas, del Certificado de Libertad del vehículo, el presente auto, e infórmesele la dirección electrónica y teléfono del apoderado de la parte actora.

Comuníquese lo pertinente al apoderado de la Demandante.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ